Direccion Municipal de Salud

Categoría: Generales-Salud
Creado: Martes, 31 Marzo 2020 00:40 - Última actualización: Martes, 31 Marzo 2020 00:40
Escrito por EPP
Visto: 936

La Direccion Municipal de Salud, se encuentra ubicada en la Calle Ángel Bouza #51, el Consejo Popular de Jamaica, teléfono 2139340, Municipio Manuel Tames.

Funciones:

1. Cumplir y exigir lo dispuesto por la Asamblea y el Consejo de la Administración Municipal, así como las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública.
2. Exigir y en su caso, asegurar la protección, cuidado y conservación del patrimonio estatal bajo su responsabilidad.
3. Dirigir y controlar la aplicación de las políticas aprobadas en las actividades a su cargo, conforme a las exigencias del desarrollo integral de la economía y de la sociedad en el territorio, coordinar, conforme a sus atribuciones, con otros sectores, y colaborar en la elaboración y propuesta de soluciones conjuntas.
4. Apoyar las actividades para la defensa de la patria y los principios de la revolución socialista, dirigir, organizar y controlar la preparación integral para la defensa en las actividades que se le asignen, así como en el cumplimiento de las medidas de la defensa civil y de los planes relacionados con estas funciones.
5. Participar, de acuerdo con el procedimiento establecido, en la elaboración de los planes territoriales de desarrollo económico y social.
6. Garantizar la organización de la salud pública, la regulación del ejercicio de las profesiones en la salud y la prestación de los servicios, con alta calidad y satisfacción de la población a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública.
7. Propiciar el desarrollo científico y tecnológico, así como la ejecución de las investigaciones y servicios científico-técnicos encaminados a la elevación de la calidad y la eficiencia del sector.
8. Cumplir y hacer cumplir las políticas para la formación y la capacitación de los recursos humanos necesarios para nuestro sector.
9. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones higiénico-epidemiológicas para la prevención de las enfermedades y otras afectaciones a la salud, ejerciendo la inspección sanitaria estatal sobre el ambiente, alimentos, condiciones laborales, de estudio y otras.
10. Ejercer el control y la vigilancia sanitaria sobre los determinantes sociales, los factores de riesgo, el ambiente, las enfermedades, medicamentos, material de uso médico, alimentos, cosméticos y otros productos que pueden influir sobre la salud humana y el medio ambiente.

Phoca PDF

11. ~~Cumplir las orientaciones del Ministerio de Salud Pública sobre~~ la colaboración internacional.
12. Dirigir y desarrollar el sistema de información de estadística en salud y del sistema de información del Gobierno, garantizando el cumplimiento de las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública y el Consejo de la Administración Municipal.
13. Establecer acciones coordinadas con organismos, organizaciones sociales y de masas, así como otras entidades, para contribuir a resolver los problemas relacionados con la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población, en el marco de la legislación vigente.
14. Elaborar de acuerdo con el procedimiento establecido, el anteproyecto de presupuesto para el sistema del sector y una vez aprobado, controlar y evaluar su ejecución.

15. Participar según el procedimiento establecido, en el control de la ejecución de las inversiones, reparación y mantenimiento, así como su oportuna puesta en explotación, avaluar el aprovechamiento eficiente de las capacidades.

Phoca PDF